



Radicación: 08001-41-05-001-2022-00517-00

Proceso: TUTELA – MINIMO VITAL-SEGURIDAD SOCIAL (4)

Accionante: JUAN JAVIER MARTINEZ CALCETA

Accionada: BANCO POPULAR y otro

**Informe Secretarial:** Señor Juez, paso a Usted la presente acción de tutela, la cual se encuentra pendiente de admitir para darle el trámite correspondiente. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de diciembre de 2022

SHARON YAMILE FREJA PEREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

El suscrito Juez manifiesta que se encuentra impedido para decidir la presente acción de tutela, en razón de haber radicado una acción constitucional en contra de la entidad accionada BANCO POPULAR, el día 11 de mayo de 2022, tal y como se puede observar en acta de reparto obrante a documento 05; Se tiene en cuenta, además, que la mencionada fecha es anterior a la presentación de la acción constitucional que fue repartida en esta agencia judicial, el día de hoy, 12/12/2022 (documentos 01-04) y teniendo en cuenta que una de las accionadas es el BANCO POPULAR.

La circunstancia declarada, constituye causal de recusación al tenor de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable a la jurisdicción constitucional de acuerdo al artículo 39 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo tanto, se remitirá el presente expediente al Juzgado 2 Municipal de Pequeñas Causas Laborales a fin de que califique el impedimento manifestado.

En consecuencia, este Despacho:

**RESUELVE:**

**1º. DECLARAR EL IMPEDIMENTO** del suscrito Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla en la presente acción de tutela promovida por **JUAN JAVIER MARTINEZ CALCETA** contra **BANCO POPULAR y otro**.

**2º. REMITIR** el presente expediente con destino al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, para lo de su competencia

**3º** Se informa a las partes que las providencias que se dicten dentro de la presente proceso será notificadas a través de la plataforma TYBA por lo cual deberán Ingresar al Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>, (1) Identificar los datos generales de: Departamento (Atlántico 08), Ciudad (Barranquilla 08001), en Corporación elegir (Pequeñas Causas 41), en especialidad (pequeñas Causas Laboral 05), en Despacho (Pequeñas causas – Laboral 001 Barranquilla 001), (2) Código de Proceso (Identificar los 23 dígitos del radicado del proceso), (3) Click en el Captcha y oprimir consultar, (4) Oprimir la lupa para consultar los registros, (5) Oprimir actuaciones y (6) Oprimir la lupa en la actuación denominada para tener acceso al archivo PDF. (7) click en ( ↓ ) descargar archivo.

Radicación: 08001-41-05-001-2022-00517-00  
Proceso: TUTELA – MINIMO VITAL-SEGURIDAD SOCIAL (4)  
Accionante: JUAN JAVIER MARTINEZ CALCETA  
Accionada: BANCO POPULAR - COOMULCOMPARTIR

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

### EDGAR MEDINA MAYORGA JUEZ (2022-517)

01410500120220051700				
Compartir Vista				
VIRTUALES 2022 > TUTELAS 2022 > 08001410500120220051700				
Nombre				
Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
01RecepcionDemandas	R	12/12/2022 11:37 a. m.	Microsoft Edge P...	551 KB
02ActaReparto	R	12/12/2022 11:37 a. m.	Microsoft Edge P...	17 KB
03Demandas	R	12/12/2022 11:37 a. m.	Microsoft Edge P...	960 KB
04Anexos	R	12/12/2022 11:37 a. m.	Microsoft Edge P...	746 KB
05ExpedienteDeMedina	R	12/12/2022 12:17 p. m.	Microsoft Edge P...	1.798 KB

#### Firmado Por:

Edgar Orlando Medina Mayorga

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e8a1b5a77bb4e9c6170a803dfdece94d35b0334dac535abaf400f7a8dc28c4

Documento generado en 12/12/2022 01:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>